

**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD CELEBRADA
EL 10 DE MARZO DE 2026**

Siendo las 12:00 horas del día 10 de marzo de 2026, se constituye el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en la Dirección General de dicho Ente Público, sito en la calle Álava nº 45 de Vitoria-Gasteiz, y mediando convocatoria del Presidente del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se reúnen las siguientes personas integrantes, **D. Alberto Martínez Ruiz**, Consejero de Salud, Presidente; **D. Gontzal Tamayo Medel**, Viceconsejero de Salud y Transformación Digital, **D. Aritz Uriarte Fuertes**, Viceconsejero de Administración y Financiación Sanitarias, **D. José Enrique Corchón Álvarez**, Viceconsejero de Política Financiera y Presupuestos del Gobierno Vasco y **D. Josu Iñaki Garay Ibáñez de Elejalde**, Director de Presupuestos.

Comprobado por parte del Sr. Presidente la existencia de quorum suficiente, conforme a lo establecido en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede por parte de las personas asistentes a constituirse en pleno a fin de la celebración de la sesión convocada por el Sr. Presidente para discutir los puntos que conforman el orden del día previamente comunicado. Conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, asisten a este Consejo mediante autorización del Sr. Presidente, la Directora General del Ente Público, **D^a. Lore Bilbao Artetxe** y la Subdirectora de la Asesoría Jurídica del indicado Ente Público, **D^a. Maiteder Mielgo Rubio** (en calidad de secretaria).

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de 10 de febrero de 2026.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración el acta de la sesión de 10 de febrero de 2026.

SEGUNDO. – Propuesta de acuerdo relativa a un Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Directora General de Osakidetza, por las que se resuelven las solicitudes de reconocimiento del nivel de Desarrollo Profesional y, si procede, aprobación.

Se presenta una propuesta de acuerdo relativo a un recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 1523/2024, de 11 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza, por la que se resuelven las solicitudes de reconocimiento del nivel de desarrollo profesional y se ordena la publicación definitiva del nivel de desarrollo profesional del personal de las Organizaciones de Servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (convocatoria 2023). En dicho recurso se solicita mayor puntuación en el Bloque B.

Procede **desestimar** el recurso de alzada, dado que, una vez revisados los méritos curriculares, *se ha comprobado que han sido correctamente valorados los méritos del bloque B*, de conformidad con las bases de la convocatoria, no alcanzando la parte recurrente las puntuaciones requeridas para el nivel III en el Bloque B en su grupo profesional de acceso.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración, la propuesta de acuerdo presentada.

TERCERO. - Propuestas de Acuerdos relativas a varios Recursos de Alzada de la Subdirección de Selección y Provisión, interpuestos contra las Resoluciones de la Directora General de Osakidetza, por las que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas, la adjudicación de destinos y nombramientos de la OPE de Estabilización, de la OPE 2020-21-22, y, si procede, aprobación.

Se presentan un total de 58 propuestas de acuerdos que corresponden a recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Directora General de Osakidetza- Servicio vasco de salud por las que se procede a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas y la adjudicación de destinos y nombramientos dentro de la OPE de Estabilización y de la OPE 2020-2021-2022, en las siguientes categorías:

- Enfermero/a de Salud Mental.
 - Enfermero/a.
 - Auxiliar de Enfermería.
 - Conductor/a Servicios Generales.
 - F.E. Médico/a Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.
 - Tec. Esp. Documentación Sanitaria.
 - F.E. Médico/a radiodiagnóstico.
 - Fisioterapeuta.
 - Técnico/a Superior mantenimiento e Instalaciones.
 - Técnico/a Superior Jurídico/a.
 - Administrativo/a.
 - Técnico/a Superior Económico/a.
 - Técnico/a Especialista Radiodiagnóstico.
 - F.E. Médico/a Cirugía General y Aparato Digestivo
 - Técnico/a Superior Informática.
-
- Procede la **estimación** de 41 recursos de alzada por los siguientes motivos:
 - ✓ Formación: En 5 recursos se solicita mayor puntuación en el apartado de formación. Tras la revisión realizada por el tribunal calificador, se acuerda modificar la puntuación al alza, procediendo la estimación de los recursos.
 - ✓ Experiencia: En 8 recursos se solicita que se computen varios períodos de servicios prestados. Tras su revisión se comprueba que los mismos deben ser computados, procediendo la estimación de los recursos.
 - ✓ Experiencia y formación: En 2 recursos se solicita que se computen varios períodos de servicios prestados y mayor puntuación en el apartado de formación. Procede la estimación de dichos recursos computando los servicios prestados y la formación solicitada.
 - ✓ Adjudicación de destinos por turno de discapacidad. En 1 recurso se alega que, un destino ha resultado vacante y que debe ser adjudicado en resultas. Procede la estimación de dicho recurso, al no haberse incorporado la persona que resultó

adjudicataria debe ofertarse a la siguiente persona en ese mismo turno, según corresponda por orden de puntuación.

- ✓ Adjudicación de destinos por el cupo de discapacidad-otras discapacidades: En 1 recurso se solicita ser persona adjudicataria de destino en virtud de la puntuación alcanzada. Se interpuso recurso y se estimó el mismo tras comprobar que no se adjudicó debido a un error informático. Procede la estimación del recurso al tener derecho a la elección de destino y resultar persona adjudicataria.
- ✓ No elección de destinos: Se presentan 24 recursos en relación con la no elección de destinos. Se diferencian entre dos situaciones: por una parte, aquellas personas aspirantes que, aun teniendo opción a destino, no realizaron elección de destinos y realizadas las verificaciones oportunas se ha comprobado que no hubieran sido en ningún caso personas adjudicatarias de destino; y por otra, quienes, a pesar de constar en el anexo de aspirantes sin opción a destino, resultaron personas excluidas por error. En ambos supuestos procede estimar los recursos presentados.
- ✓ Procede la **estimación parcial** de 14 recursos de alzada por los siguientes motivos:
 - ✓ Formación: En 11 recursos se solicita mayor puntuación en el apartado de formación. Tras la revisión realizada por el tribunal calificador, se acuerda modificar parte de la puntuación reclamada al alza, estimando parcialmente los recursos.
 - ✓ Experiencia: En 3 recursos se solicita que se computen varios períodos de servicios prestados. Procede la estimación parcial de los mismos, tras su revisión y se acuerda modificar la puntuación del apartado de experiencia al alza, pero sin alcanzar la puntuación total solicitada por las personas recurrentes.
- ✓ Procede la **denegación de suspensión** de 3 recursos de alzada por los siguientes motivos:

- ✓ En dichos recursos se solicita la suspensión cautelar de las resoluciones impugnadas. Procede denegar las suspensiones solicitadas, por no acreditar las personas recurrentes suficientemente las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que facultan para acordar la suspensión de la ejecución de los actos impugnados.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración las propuestas de Acuerdos presentadas.

CUARTO. - Propuestas de Acuerdos relativas a varios Recursos de Alzada de la Subdirección de Selección y Provisión, interpuesto frente a las bases que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza, convocados en los años 2023/2024/2025 y, si procede aprobación.

Se presentan 2 propuestas de acuerdos relativas a dos recursos de alzada interpuestos frente a las bases que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza, convocados en los años 2023/2024/2025, en los que se solicita la suspensión de dicha resolución.

- ✓ Procede la **denegación de suspensión** de los 2 recursos de alzada por los siguientes motivos:
 - ✓ Por no acreditar las personas recurrentes suficientemente las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que facultan para acordar la suspensión de la ejecución de los actos impugnados.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de las personas que integran el Consejo de Administración las propuestas de Acuerdos presentadas.

QUINTO. - Informaciones, ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar se procede a dar por finalizada la sesión, siendo las 12:30 horas del día 10 de marzo de 2026.



Fdo.- Maiteder Mielgo Rubio
Secretaria



Fdo.- Alberto Martínez Ruiz
Presidente
Consejero de Salud
Vº Bº